



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 280-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Informe N° 5099-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 12777-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, ambos de fecha 20 de diciembre de 2023, y el Informe Legal N° 158-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OAL, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las funciones y naturaleza institucional, establecida por los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 129-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "Reparación de Qochas (Exclusivo para NE); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Esquilaya del distrito de Ayapata, provincia Carabaya, departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2592722, por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, de los cuales corresponde noventa (90) días calendario de ejecución y treinta (30) días calendario para la liquidación;

Con fecha 14 de julio de 2023, se suscribió el Convenio N° 038-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, entre el Núcleo Ejecutor "Esquilaya" y la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul "UEFSA", para la ejecución de la IOARR: "Reparación de Qochas (Exclusivo para NE); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Esquilaya del distrito de Ayapata, provincia Carabaya, departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2592722;

Con fecha 18 de setiembre de 2023, el Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, la Supervisión, y el coordinador Regional, suscribieron el Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obra;

Que, mediante Carta N° 82-2023-RWZA/RO, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Residente de Obra, Ingeniero Ronald Zevallos Aza, presentó al Supervisor de Obra, Ingeniero Rubén Delgado Mamani, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de obra, sin incremento presupuestal, por doce (12) días calendario, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debido a la presencia de lluvias de fuerte intensidad, granizo y





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 280-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

tormentas eléctricas, afectando de esta manera la ejecución de las partidas: 01.02.02 – Flete Rural 2; 01.03.01.02 – Excavación manual de material suelto, 01.03.02.04 – Encofrado y desencofrado caravista; 01.03.02.04 – Concreto ciclópeo F'C= 210Kg/cm²+30% PM; 01.04 – Dique de confinamiento 01 de concreto ciclópeo; 01.04.02 Concreto; 01.04.02.04 Concreto ciclópeo F'C = 210 Kg/cm²+30% PM; 01.05 – Dique de confinamiento 02 de concreto ciclópeo; 01.05.02 Concreto; 01.05.02.04 Concreto Ciclópeo F'C= 210 Kg/cm²+30% P.M;

Que, mediante Carta N° 128-2023-UEFSA/SO-RADM, de fecha 16 de diciembre de 2023, el Supervisor de Obra, Ingeniero Rubén Delgado Mamani, presentó al Presidente del Núcleo Ejecutor “Esquilaya”, su opinión de aprobación, a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por doce (12) días calendario, sustentada por el Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 086-2023-CONVENIO N° 038-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/NE ESQUILAYA, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Presidente del Núcleo Ejecutor “Esquilaya”, remite a la UEFSA, el expediente que contiene la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por doce (12) días calendario, para la IOARR de infraestructura natural con CUI N°2592722;

Que, mediante Informe N° 5099-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 12777-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, ambos de fecha 20 de diciembre de 2023, la Oficina de Gestión de Proyectos, opina favorablemente otorgar la ampliación de plazo de obra por doce (12) días calendario, para la IOARR de infraestructura natural con CUI N° 2592722, sin incremento presupuestal, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, dado por efectos de la presencia de lluvias, precipitación de granizo y tormentas eléctricas, y que fueron asentados en el cuaderno de obra de cada actividad (PUN1-2023-Q1, PUN1-2023-Q3 y PUN1-2023-Q7, PUN1-2023-Q2, PUN1-2023-Q8 Y PUN1-2023-Q9; toda vez que se afectaron las partidas contempladas en el cronograma de ejecución tales como: 01.02.02 – Flete Rural 2; 01.03.01.02 – Excavación manual de material suelto; 01.03.02.04 – Encofrado y desencofrado caravista; 01.03.02.04 – Concreto ciclópeo F'C=210 kg/cm²+30% P.M; 01.04 – Dique de confinamiento 01 de concreto ciclópeo; 01.04.02 Concreto; 01.04.02.04 Concreto ciclópeo F'C=210 kg/cm²+30% P.M; 01.05 – Dique de confinamiento 02 de concreto ciclópeo; 01.05.02 Concreto; 01.05.02.04 Concreto ciclópeo F'C=210 kg/cm²+30% P.M;

Que, toda ampliación de plazo modifica la fecha de término de la programación de la ejecución de la obra, por lo que la solicitud debe estar debidamente justificada, lo cual está sustentado en el informe que emite el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico y así cumplir con las metas institucionales;

Que, mediante Informe Legal N° 158-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OAL, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que, existe





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 280-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

atrasos durante la ejecución de la obra por causas no atribuibles a los ejecutores de obra, afectándose de esta manera el cronograma de ejecución de la IOARR de infraestructura natural con Código Único de Inversión N° 2592722, motivo por el cual recomienda ampliar el plazo de la ejecución de la obra por doce (12) días calendario, por la causal situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sin incremento presupuestal;

Que, estando a lo expuesto por la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal corresponde aprobar la ampliación de plazo de la IOARR de infraestructura natural con Código Único de Inversión N° 2592722, de conformidad a los dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria, del capítulo VIII de la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la Ejecución y Liquidación de IOARR de Siembra y Cosecha de Agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores - Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 084-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de doce (12) días calendario, sin incremento presupuestal, correspondiente a la IOARR denominado: "Reparación de Qochas (Exclusivo para el NE); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Esquilaya del distrito de Ayapata, provincia Carabaya, departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2592722, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente, Supervisor de Obra, y al Núcleo Ejecutor, así como, adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul" (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo